ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Colombia es un Estado Social de Derecho, tal como lo indica el artículo 1° de la Constitución Política, a saber:

ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución política de Colombia,

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así mismo la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 44 que: "ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

A su turno, la Ley 1098 de 2010 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, en el Artículo 17, dispone que: "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano, este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano".

Así mismo, el Artículo 30 de la ley antes anotada, establece que: "El derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes (…)", es por ello que desde la municipalidad se busca desarrollar actividades orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia.

En 1999 por primera vez Colombia celebró el día de la niñez, en el que se realizó un homenaje a los niños y las niñas del país visibilizando a la infancia a nivel nacional, invitando a todos los colombianos a promover sus derechos y en especial el derecho al juego, indispensable para fomentar su desarrollo integral. En el año 2001 a través de la Ley 724 del 27 de diciembre, el Congreso de la República de Colombia institucionalizó la Celebración del Día de la Niñez y la Recreación en el país con el propósito que durante el mes de abril se logre avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y las niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral.

Tomando como referencia los procesos adelantados, así como la convención y los demás tratados firmados por el Estado Colombiano y las recomendaciones de los gobiernos internacionales y la normatividad desarrollada, en noviembre de 2006 Colombia actualizó su legislación respecto a la infancia y la adolescencia con la promulgación de la ley 1098, por lo cual se expidió el nuevo Código de Infancia y Adolescencia, el cual tiene como finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de una familia y de la comunidad, en un ambiente de amor y comprensión donde prevalezca el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

El municipio de Cereté en aras de cumplir con la norma que precede, en coherencia con el deber legal de la Ley 724 de 2001, que institucionalizó la celebración del Día de la Niñez y la Recreación en Colombia, y la Ley 2328 de 2023, que establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia, configuran el marco normativo que orienta las estrategias intersectoriales para garantizar entornos seguros y enriquecedores para la niñez, el Municipio de cerete del departamento de córdoba

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

comprometido con la infancia, quiere llevar a cabo las estrategias y acciones que se promueven a través de la celebración del mes de la niñez y promoción de los espacios de juego; para ser desarrollados e implementados durante el mes de abril en el marco de la Celebración del Día de la Niñez.

La administración municipal de Cereté, en coherencia con la **Brújula 2026** y la estrategia nacional definida en la Ruta 25 – **¡Vivamos los Carnavales del Juego por la Niñez en toda Colombia!** –, requiere la implementación de actividades lúdico-recreativas que sirvan de herramienta para el desarrollo integral y la protección de la niñez. Estas actividades se enmarcan en el Plan de Celebración del Día de la Niñez 2024-2027, titulado **"Por una generación que se la juega por la paz"**, y tienen como finalidad promover el derecho al juego y fortalecer la cohesión social mediante la participación de niños, niñas y adolescentes.

La logística de eventos, en especial en contextos de gran magnitud y diversidad territorial (zona urbana y rural), demanda un soporte técnico especializado que asegure la correcta ejecución de actividades en función de las normativas vigentes y de los lineamientos establecidos en la Brújula 2026. En este sentido, se requiere CONTRATAR un servicio que garantice y ayude a contribuir a la consolidación de la celebración del Día de la Niñez como un evento de alto impacto social, que fortalezca la articulación intersectorial y cumpla con los compromisos en materia de protección integral de la niñez, de acuerdo con los lineamientos de la Brújula 2026.

Para la administración Municipal de Cereté es muy importante que se reactiven las actividades en favor de disminuir las distintas formas de violencia que afectan la vida presente y futura de niñas, niños y adolescentes de nuestro territorio, avanzando con lo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal respecto a proteger de manera integral a la niñez y la adolescencia en el cumplimiento de sus derechos y en alineación con las políticas de primera infancia y de infancia y adolescencia.

Por tales razones es de suma importancia la vinculación de nuestro Municipio a este proyecto nacional de gran significación e impacto para la infancia del país, donde se implementarán estrategias y actividades para impulsar el desarrollo infantil desde el juego, en un marco de derechos. Y mediante esas mismas acciones de juego y lúdica se eduque en valores a los participantes, lo que implica incentivar en lo humano, en la imaginación, en los sentimientos y en la libertad, de tal forma que se le brinden a los niños y niñas las herramientas para que puedan desarrollar su propio criterio y no sean manipulados por otros, para querer el bien por voluntad propia, para que puedan afrontar las dificultades con confianza y optimismo, para que crezcan con buena autoestima, y con deseos de superarse y mejorar la sociedad en que viven.

Para materializar lo anterior, se inscribió en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio, el proyecto denominado: **"SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CERETÉ",** de acuerdo con la certificación se evidencia a continuación:

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Alcaldía de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y/O RESPONSABLE DEL MANEJO DEL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPALES DE CERETÉ-CÓRDOBA

CERTIFICA QUE:

El proyecto con objeto: "**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CERETÉ"**, Se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio y alineado con el plan de desarrollo vigente 2024-2027:

PLAN DE DESARROLLO	"Cambiando el Rumbo" Plan De Desarrollo Municipal Cambiando El Rumbo 2024-2027 Cerete Un Territorio Productivo, Sostenible y En Paz"
SISTEMA DE INFORMACION	PIIP-TERRITORIO
CODIGO BPIN	202600000001258
ID	1670238
EJE ESTRATÉGICO Nº 1	Cambiemos El Rumbo Con Equidad E Inclusión Social Para La Paz
COMPONENTE	Familia y empoderamiento femenino pilares de la sociedad Cereteana
PROGRAMA	Niñas, Niños y Adolescentes Cereteanos: Construyendo futuro
PRODUCTO	Servicio de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes
CODIGO DE PRODUCTO	410204600
INDICADOR	Campaña de promoción realizadas
META	20

Para constancia se firma en Cereté, a los Veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS
Secretario de Planeación (e)
Proyecto: Alfonso Carlos Lominett Contratista Externo Sp

Esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio para la vigencia 2026, tal como se evidencia a continuación:

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Alcaldía de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

ALMACÉN

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CERETÉ

CERTIFICA:

Que dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 del Municipio de Cereté, se encuentra inscrito el proyecto a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana para SERVICIO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL NIÑO, DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA., con la siguiente información.

Código UNSPSC	491017-501921-502023-781118-901315-931415-931417-951315
Fecha proyectada de inicio del proceso de selección	Marzo de 2026
Duración estimada del contrato	OCHO (8) DÍAS
Modalidad	Selección Abreviada
Valor	$60.000.000.00
Fuente de financiación	1.2.4.3.03-420 SGP- PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
Responsable de Contratación	ALEJANDRO TABOADA PERNETT

Para constancia, se firma a los veintiséis (26) días del mes marzo de 2026.

Atentamente,

ANDRES FELIPE HOYOS
Almacenista General

Por todo lo anterior se hace necesaria la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO POR CONTRATAR: SERVICIO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL NIÑO, DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2.2. IDENTIFICACION DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente objeto contractual se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCIÒN
491017	PREMIOS
501921	PASABOCAS Y SNACKS
502023	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
781118	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
901315	ACTUACIONES EN VIVO
931415	DESARROLLO Y SERVICIO SOCIAL
931417	CULTURA
951315	TARIMAS Y GRADERÍAS

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El oferente deberá ofertar los bienes y servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a cantidad, calidad y condiciones determinadas, así:

ACTIVIDAD 1: TARDE DE CARNAVAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS Y LÚDICA EN LA VILLA OLÍMPICA EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ PARA CELEBRAR EL MES DE LA NIÑEZ			
METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD El objetivo de esta actividad es promover espacios de recreación, integración familiar y bienestar para los niños, en el marco de la celebración del Mes de la Niñez, fortaleciendo la importancia del juego como herramienta para el desarrollo integral, la convivencia y el reconocimiento de sus derechos. Para ello, se desarrollará una jornada recreativa que permitirá generar un ambiente de aprendizaje, diversión y participación, en el que los niños y sus familias podrán compartir actividades diseñadas para estimular la creatividad, el trabajo en equipo y el desarrollo de habilidades motoras. La actividad principal será un Carnaval de Juegos, conformado por estaciones recreativas con inflables y actividades lúdicas, que brindarán a los participantes un espacio seguro para el juego, la recreación y la interacción. Durante la jornada se promoverá la participación de los niños a través de dinámicas recreativas que fomenten la integración, la sana convivencia y el disfrute del tiempo en familia. Asimismo, se podrán realizar dinámicas y actividades participativas en las que se entregarán incentivos a los niños participantes, como reconocimiento a su participación en los diferentes juegos y actividades desarrolladas durante el evento.			
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TIEMPO**
LOGÍSTICA			
Alquiler de tarima de 7 mts de largo x 3.60 mts de ancho x 70 cmts de alto, con piso negro antideslizante, faldón negro y escaleras de acceso. Incluye transporte, armada y desarmada. Descripción y valor unitario tomado de la resolución No. 031 de 31 de enero de 2025	UNIDAD	1	EVENTO
Alquiler de Sonido para evento de 1000 personas: sistema line array, - espacio abierto, con sistema RFC, microfonearía necesaria, 6 micrófonos inalámbricos de mano para distancia mínima de 10 mts, iluminación con luces par led, luces pares cob, cabezas robóticas, cámara de humo, rieles de aluminio, parales y consola digital, acometidas eléctricas, sonidista y todos los elementos requeridos para su operación. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	UNIDAD	1	
Alquiler planta eléctrica de 7.5000kva por día. Descripción y valor unitario tomado de la resolución No. 031 de 31 de enero de 2025	UNIDAD	1	
Decoración y escenografía para tarima que incluye montaje en globos en látex R5, R9 y R12, globos multifiguras 260 de colores surtidos.	UNIDAD	1	
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5 cm ancho 49,5 cm alto 89,0 cm. Descripción y valor unitario tomado de la resolución No. 031 de 31 de enero de 2025.	UNIDAD	300	
ENTRETENIMIENTO			
Servicio de animación infantil para acompañar y amenizar el evento. Presentación de cuatro (4) horas.	UNIDAD	1	EVENTO
Garantizar la presentación de un (1) DJ y animador de reconocimiento local que acompañará y amenizará el evento. Presentación de cuatro (4) horas.	UNIDAD	1	
Garantizar la realización de un Carnaval del Juego compuesto por estaciones recreativas con inflables de gran formato destinados al disfrute seguro de niños y niñas, que incluyan como mínimo: (i) Estación inflable tipo circuito, desafío o pista de obstáculos con recorrido, rampas, túneles o desafíos físicos, con una longitud mínima aproximada de 12 metros, apta para niños y niñas a partir de 6 años; (ii) Estación inflable tipo circuito, desafío o pista de obstáculos con recorrido, rampas, túneles o desafíos físicos, con una longitud mínima aproximada de 12 metros, apta para niños y niñas a partir de 6 años; (iii) Estación inflable tipo escalada o desafío vertical, con altura mínima aproximada de 6 metros, apta para niños y niñas a partir de 6 años; (iv) Estación inflable tipo resbaladero o tobogán recreativo, con una longitud mínima aproximada de 10 metros, apta para niños y niñas a partir de 5 años; (v) Estación inflable tipo parque recreativo infantil con obstáculos	UNIDAD	1	

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

suaves, rampas o mini toboganes, con una longitud mínima aproximada de 12 metros, apta para niños y niñas de 1 a 5 años; (vi) Estación inflable tipo parque recreativo infantil con obstáculos suaves, rampas o mini toboganes, con una longitud mínima aproximada de 6 metros, apta para niños y niñas de 1 a 5 años; El servicio deberá incluir transporte, montaje, instalación, operación durante tres (3) horas continuas y desmontaje de todas las estaciones, así como la disposición de mínimo dos (2) operarios o monitores por cada estación para el control, orientación y seguridad de los participantes, además de condiciones de seguridad necesarias para su adecuado funcionamiento y uso por parte de los niños y niñas participantes.			
Alquiler planta eléctrica de 7.5000kva por día, para garantizar la electricidad permanente de cada uno de los seis (6) inflables del Carnaval del Juego. Descripción y valor unitario tomado de la resolución No. 031 de 31 de enero de 2025.	UNIDAD	6	
Servicio de cañón de espuma recreativo, incluye montaje, operación durante tres (3) horas continuas, insumos, desmontaje y personal de apoyo para su adecuado funcionamiento durante la actividad.	UNIDAD	1	
Garantizar la presentación de cinco (5) personajes animados del mundo infantil, caminando por el espacio y acompañando a los niños participantes del evento. Incluye vestuario y transporte.	UNIDAD	1	
PUBLICIDAD			
Manillas de papel tyvek resistentes e impermeables de color a elección con impresión a un color. La información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos.	UNIDAD	2000	EVENTO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRODUCTOS			
Tableta con procesador de 8 núcleos 1*a75@2.0ghz+3*a 5@1.8ghz, sistema operativo Android 15, case metálico, Dual Sim Card, carga tipo c, batería 5000mah, memoria RAM 8gb (4gb+4gm RAM virtual), almacenamiento 65 GB, cámara frontal 5mpx, cámara trasera 13, pantalla 10 pulgadas, resolución 1208x800, conexión 4G. Incluye forro protector, que se entregaran como incentivos a los niños y niñas ganadores de los diferentes concursos y juegos que se desarrollen en el evento.	UNIDAD	4	EVENTO
Bicicleta infantil de equilibrio sin pedales, elaborada en material resistente, con estructura estable, sillín ajustable y ruedas apropiadas para uso infantil, diseñada para niños y niñas entre 2 y 4 años, que se entregará como incentivo a los niños y niñas ganadores de los diferentes concursos y juegos que se desarrollen en el evento.	UNIDAD	2	EVENTO
Bicicleta infantil en acero con máximo rin 16 Thunder Pro en aluminio, freno de mano delantero y trasero más freno de buje trasero de rueda libre, pedales plásticos, que se entregaran como incentivos a los niños y niñas entre 4 y 8 años ganadores de los diferentes concursos y juegos que se desarrollen en el evento.	UNIDAD	2	EVENTO
ALIMENTACIÓN Y PUNTOS DE HIDRATACIÓN			
Bolsa de crispetas de 90 gr para ser entregado a los niños y niñas participantes del evento.	UNIDAD	2000	EVENTO
Algodón de azúcar de 16 gr empacado individualmente para ser entregado a los niños y niñas participantes del evento.	UNIDAD	2000	EVENTO
Refrigerio menú 4: 1 dedito o 1 empanada (140grs). bebida refrescante 400ml para el personal logístico y operativo del evento. Descripción y valor unitario tomado del ítem 53 de la resolución No. 031 de 31 de enero de 2025.	UNIDAD	65	EVENTO
Puntos fríos para hidratación, incluye: una (1) cavas de icopor de 124 litros equipadas con 350 bolsas de agua de 360 ml y hielo para el personal de apoyo logístico y participantes del evento.	UNIDAD	4	EVENTO
TRANSPORTE			
Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado de niños y niñas de la zona rural y su respectivo acudiente, desde los corregimientos de Mateo Gómez, Severá y Venados Campanito hasta la Villa olímpica Alberto Saibis Sakr donde se realizará la celebración del mes de la niñez y su respectivo retorno, mediante vehículo tipo bus con capacidad mínima de cuarenta (40) pasajeros, en condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y operación. El servicio deberá incluir conductor, combustible, peajes, seguros y demás costos directos e indirectos necesarios para garantizar el traslado oportuno, seguro y adecuado de los	UNIDAD	3	EVENTO

Scanned with CamScanner

participantes, conforme a los recorridos y horarios definidos por la entidad. **NOTA:** El servicio deberá ser prestado a través de una empresa autorizada para operar como empresa de transporte de pasajeros que cumpla con los requisitos exigidos para ello.			

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato de forma idónea y oportuna.
2. Garantizar la logística necesaria para llevar a cabo la actividad programada para la celebración del día del niño de acuerdo con las condiciones técnicas previstas en el numeral 2.3. del estudio previo.

PARA EVIDENCIAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SE DEBE ENTREGAR CON LOS INFORMES DE EJECUCIÓN: a) 10 fotografías que evidencien el desarrollo de la actividad programada; **b)** Certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio de Cereté de los bienes requeridos por la entidad, **c)** Un video fílmico mínimo de 8 minutos de cada actividad y **d)** Contrato de transporte.

3. Gestionar la presencia del cuerpo bomberil del municipio para la seguridad de las actividades.
4. Cumplir con el objeto contractual en el tiempo pactado.
5. Hacer la sustitución de los bienes cuando estos no cumplan con lo solicitado por la entidad o cuando presente imperfecciones que impidan el uso adecuado de los mismos y en general cuando no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
7. Realizar el informe de ejecución final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
8. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
9. Pagar la seguridad social y acreditarla durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
10. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro para la generación del pago por el cumplimiento del suministro, anexando los comprobantes de afiliación y pago de la correspondiente a seguridad social y parafiscales.
11. Informar oportunamente a la entidad estatal contratante toda novedad derivada del contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.
6. Garantizar la presencia del cuerpo bomberil.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de Servicio Logístico no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32 de la misma codificación.

2.6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (8) DÍAS**, el cual se cuenta contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.7. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Cereté - Departamento de Córdoba.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la de selección abreviada – Subasta Inversa Presencial.

3.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PREVISTA PARA LA CONTRATACIÓN:

Por tratarse de una adquisición de bienes y servicios que son de características uniformes y de común utilización por parte de la entidad beneficiada se prevé la utilización de los siguientes procedimientos: Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En ese orden de ideas, esta entidad como primera medida realiza la consulta en la tienda virtual del estado colombiano, a fin de verificar si existe algún acuerdo marco de precio aplicable al objeto a contratar, en dicha consulta se encontraron los siguientes acuerdos marcos de precios:

LISTA ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

ACUERDOS MARCO – IAD	IDENTIFICACIÓN	VIGENCIA
Dotaciones escolares III	CCE-SNG-AMP-001-2024	Julio 16, 2026
IAD Servicios Financieros III	CCE-243-IAD-2022	Octubre 5, 2025
Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación	CCE-248-AMP-2022	Marzo 1, 2025
Instrumento de agregación de demanda para los servicios exclusivos del operador postal oficial	CCE-361-AMP-2023	Junio 10, 2025
AD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV	CCE-115-2023	Marzo 14, 2025
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación	CCE-205-2023	Julio 17, 2025
IAD de Servicios Postales de Pago	CCE-257-IAD-2020	Diciembre 14, 2024
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II	CCENEG-072-01-2023	Marzo 4, 2026
Catálogo de panela, aromáticas e infusiones	Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones derivado del IAD MIPYMES	Octubre 24, 2025
Acuerdo marco transporte terrestre especial de pasajeros II	CCE-144-2023	Abril 2, 2025
Uniformes para labor y usos varios	CCE-357-AMP-2022	Octubre 2, 2024
Servicio integral de aseo y cafetería IV	CCE-126-2023	Octubre 7, 2024
Acuerdo marco para el suministro de combustible nacional III	CCE-326-AMP-2022	Marzo 3, 2026
Acuerdo marco para la adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza	CCE-309-AMP-2022	Diciembre 20, 2024
Acuerdo marco para la adquisición de servicios de Nube privada IV	CCE-308-AMP-2022	Diciembre 30, 2024
Acuerdo marco para la adquisición de servicios de apoyo modelo de gestión territorial	CCE-277-AMP-2022	Diciembre 2, 2025
Acuerdo marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	CCENEG-03-2022	Julio 21, 2025
Acuerdo marco de sistemas fotovoltaicos de generación y almacenamiento	CCE-074-AMP-2022	Octubre 23, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de ayudas humanitarias	CCE-276-AMP-2021	Marzo 30, 2025
Adquisición de maquinaria amarilla y agrícola	CCE-215-AMP-2021	Diciembre 14, 2025
Adquisición de elementos para la primera infancia y educación	CCE-173-AMP-2022	Abril 8, 2025
Compraventa y/o suministro de alimentos y medicamentos para animales	CCE-282-AMP-2021	Abril 26, 2025
Compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III	CCE-280-AMP-2021	Febrero 28, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima	CCE-278-AMP-2021	Marzo 7, 2025
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCE-255-AMP-2021	Marzo 30, 2025
Adquisición de equipos biomédicos II	CCE-281-AMP-2021	Febrero 11, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas	CCE-214-AMP-2021	Enero 31, 2025
Servicios de nube pública IV	CCE-241-AMP-2021	Noviembre 9, 2024
Tratamientos de pacientes con enfermedad renal crónica II	CCE-205-AMP-2021	Octubre 15, 2024
Suministro de servicios de impresión II	CCE-103-AMP-2021	Julio 25, 2023
Sistemas fotovoltaicos y sus elementos	CCE-200-AMP-2021	Marzo 20, 2024
Material de inteligencia II	CCE-919-1-AMP-2019	Marzo 23, 2023
Catalogo servicio de desinfección – IAD emergencia COVID-29	IAD EMERGENCIA COVID-19	Junio 30, 2022
Soat III	CCE-284-IAD-2020	Enero 20, 2024
Soluciones de video vigilancia	CCE-283-AMP-2020	Febrero 21, 2023
Tratamiento de la hemofilia II y otros trastornos de coagulación	CCE-203-AMP-2021	Septiembre 16, 2024
Dotaciones de vestuario de calle III	CCE-967-AMP-2019	Diciembre 19, 2022
Elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	CCE-197-AMP-2021	Septiembre 1, 2024
Suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	CCE-166-AMP-2021	Enero 1, 2025
Adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes	CCE-286-AMP-2020	Febrero 2, 2025
Consumibles de Impresión II	CCE282- AMP-2020	Agosto 2, 2023
Transporte terrestre automotor especial de pasajeros	CCENEG-028-1-2020	Agosto 20, 2022
Servicios BPO II	CCENEG-033-01-2020	Diciembre 25, 2023
Software empresarial	CCENEG-027-1-2020	Diciembre 14, 2022

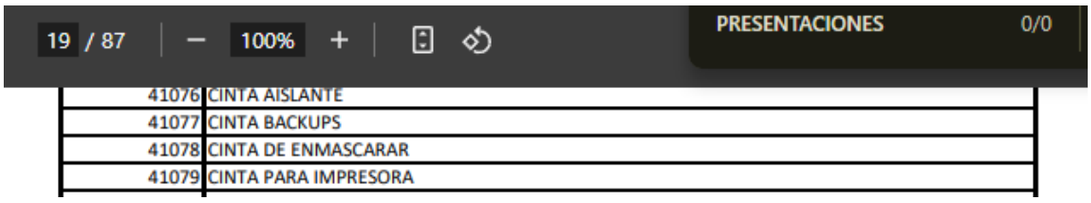
Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Servicios de conectividad III	CCENEG-024-1-2020	Noviembre 19, 2023
Suministro de combustible de aviación	CCENEG-026-1-2020	Diciembre 31, 2022
Contratación de mesa de servicio II	CCENEG-023-1-2020	Diciembre 13, 2023
vehículos III	CCENEG-022-1-2019	Diciembre 27, 2024
Nube privada III	CCENEG-017-1-2019	Noviembre 30, 2022
Aseo y cafetería III	CCENEG-021-1-2019	Diciembre 27, 2022
Nube pública III	CCENEG-015-1-2019	Octubre 25, 2021
Dotaciones escolares II	CCENEG-016-1-2019	Octubre 11, 2023
Compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos II	CCENEG-018-1-2019	Enero 22, 2022
Seguros de vehículos II	CCENEG-012-1-2019	Julio 9, 2023
Motocicletas, cuatrimoto y motocarros II	CCENEG-020-1-2019	Junio 26, 2023
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	CCENEG-011-1-2018	Junio 30, 2022
Adquisición de panela	CCENEG-009-1-2018	Enero 11, 2021
Tiquetes aéreos II	CCENEG-008-1-2018	Marzo 20, 2021
Nube pública II	CCENEG-004-1-2018	Octubre 27, 2019
Combustible nacional	CCENEG-003-1-2018	Febrero 28, 2023
Servicios BPO	LP-AMP-150-2017	Febrero 17, 2021
Microsoft II	LP-AMP-148-2017	Marzo 6, 2020
Adquisición de equipos biomédicos	LP-AMP-147-2017	Septiembre 27, 2019
Elementos para emergencias	LP-AMP-142-2017	Marzo 2, 2021
Vehículos blindados II	LP-AMP-137-2017	Julio 3, 2020
Adquisición de computadores y periféricos	LP-AMP-138-2017	Noviembre 15, 2019
Tratamiento VIH	SA-146-AMP-2017	Agosto 2, 2021
Refrigerio PAE Bogotá	LP-AMP-129-2016 / SA-SI-140-AG-2017	Julio 15, 2018
Tratamiento de enfermedad renal crónica	LP-AMP-127-2016	Julio 27, 2021
Consumibles de impresión	LP-AMP-120-2016	Julio 31, 2020
Dotaciones de vestuario II	LP-AMP-118-2016	Diciembre 5, 2019
Servicios de impresión	LP-AMP-114-2016	Noviembre 18, 2019
Aseo y cafetería II	LP-AMP-111-2016	Diciembre 5, 2019
Tratamiento de hemofilia	LP-AMP-110-2016	Abril 24, 2021
Servicios de distribución	LP-AMP-106-2016	Marzo 20, 2020
Intermediarios de seguros	LP-AMP-104-2016	Diciembre 20, 2018
Nube privada II	LP-AMP-103-2016	Noviembre 15, 2019
Conectividad II	LP-AMP-099-2016	Noviembre 20, 2020
Motocicletas, cuatrimoto y motocarros	LP-AMP-090-2016	Junio 29, 2019
Dotaciones escolares	LP-AMP-089-2016	Junio 2, 2019
Papelería II	LP-AMP-102-2016	Septiembre 19, 2018
Material de intendencia	CCE-311-1-AMP-2015	Diciembre 23, 2018
Dotaciones de vestuario	LP-AMP-026-2014	Noviembre 30, 2016
Aseo y cafetería	LP-AMP-021-2014	Octubre 31, 2016
Arriendo ETP	LP-AMP-051-2015	Octubre 13, 2018
Google	LP-AMP-049-2015	Agosto 20, 2017
Microsoft	LP-AMP-042A-2015	Octubre 31, 2017
Centro de contacto	LP-AMP-025-2014	Noviembre 25, 2017
Nube pública	LP-AMP-015-2014	Octubre 2, 2016
Centro de datos /Nube privada	LP-AMP-014-2014	Septiembre 18, 2016
Conectividad	LP-AMP-014-2014	Septiembre 18, 2016
Tiquetes aéreos	CCE-283-1-AMP-2015	Septiembre 17, 2018
Seguros de vehículos	CCE-325-1-AMP-2016	Enero 14, 2019
Acuerdo Marco de Soat	CCE-292-1-AMP-2015	Diciembre 31, 2018
Blindaje	CCE-252-1-AMP-2015	Junio 30,2017
vehículos blindados	CCE-253-1-AMP-2015	Junio 30, 2017
vehículos II	CCE-312-1-AMP-2015	Diciembre 31, 2019
Combustible	CCE-224-1-AMP-2015, CCE-290-1-AMP-2015	Abril 7, 2018

En ese orden de ideas, no tendríamos un acuerdo marco que podría tener lugar a satisfacer la necesidad que requiere contratar la entidad.

Agotada la verificación de los acuerdos marcos de precio, el Municipio de Cereté acude a la bolsa mercantil de Colombia oficial, en donde consulta Los bienes objeto de adquisición en el listado SIBOL, la cual arrojó los siguientes resultados:



Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

84 / 87 — 100% + INFLABLE 0/0

44872	SULFATO DE VINCRISTINA USO VETERINARIO.
44873	SUTURA.
44874	TAPÓN PARA CATETER.
44875	AMOXICILINA USO VETERINARIO.

86 / 87 — 100% + TARIMA 0/0

44970	Golpeadores para entrenamiento deportivo.
44971	Equipo para tiro deportivo.
44972	Disco deportivo o para lanzamiento.
44973	Cronómetros.

51 / 87 — 100% + SONIDO 1/2

42958	CAMARA DE VIDEO
42959	EQUIPO DE AUDIO DE ALTA FIDELIDAD
42960	CONSOLA DE SONIDO POTENCIADA
42961	REPRODUCTOR DE DVD
42962	TELEVISOR

20 / 87 — 100% + PLANTA ELECTRICA 0/0

41140	GUIAS SEPARADORAS EN CARTULINA
41141	GUIAS SEPARADORAS PLASTICAS
41142	HILO POLIESTER
41143	HIPOCLORITO DE SODIO

85 / 87 — 100% + BICICLETA 2/2

44944	Tensor para cables.
44945	Sistema de detección y extinción de incendios para edificaciones.
44946	Bicicleta.
44947	Estación de carga eléctrica para vehículos.

71 / 87 — 100% + JUEGOS 0/0

44133	PELICULA EXTENSIBLE, ESTIRABLE O STRECH
44134	CRISOL O CAPSULA DE PORCELANA
44135	TAPA PARA DESECADOR
44136	RESISTENCIAS DE CARBON

69 / 87 — 100% + tablet 4/4

44035	SISTEMA DE PURIFICACION DE AGUA PARA LABORATORIO
44036	TABLETA O TABLET
44037	TERMOMETRO INFRARROJO
44038	VOLANTE DE VIDEOJUEGOS
44039	MORSAS O TORNILLOS DE BANCO
44040	MOUSE 3D
44041	MUFLA
44042	MULTITOMA

Bajo este entendido, no existe disponibilidad de todos los bienes y servicios que se pretenden contratar en la Bolsa Mercantil de Colombia, razón por la cual, la adquisición de estos se hará a través de la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de la subasta inversa presencial.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber:

> ***"2) Selección Abreviada.*** *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas*

Scanned with CamScanner

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Por lo anterior, se utilizará el proceso de selección abreviada, procedimiento Subasta Inversa Presencial de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE CERETÉ ha previsto que el valor del contrato a celebrar es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($59.999.385,00) M/CTE** incluido IVA y costos directos e indirectos.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Para determinar el valor del contrato a celebrar, se hicieron las cotizaciones a precio unitario pertinentes para conocer los precios de los bienes y servicios requeridos por la entidad, las cuales corresponden a las siguientes:

ÍTEM	COTIZANTES	DESCRIPCIÒN
1	SONTRANSMAR SERVICIO ESPECIAL	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÈCNICAS EXIGIDAS
2	COOTRASEC	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÈCNICAS EXIGIDAS
3	JMS EMPRESARIAL	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÈCNICAS EXIGIDAS
4	GRÁFICAS CERETÉ	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÈCNICAS EXIGIDAS
5	EMISORA MIX	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÈCNICAS EXIGIDAS

NOTA: Las cotizaciones en mención hacen parte integral del presente proceso como anexo.

De las cotizaciones antes referidas se tomó como base para determinar el valor unitario de los bienes y servicios que hacen parte del presupuesto oficial, el menor precio.

Así las cosas, se formuló el siguiente presupuesto oficial:

ACTIVIDAD 1: TARDE DE CARNAVAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS Y LÚDICA EN LA VILLA OLÍMPICA EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ PARA CELEBRAR EL MES DE LA NIÑEZ

METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD

El objetivo de esta actividad es promover espacios de recreación, integración familiar y bienestar para los niños, en el marco de la celebración del Mes de la Niñez, fortaleciendo la importancia del juego como herramienta para el desarrollo integral, la convivencia y el reconocimiento de sus derechos. Para ello, se desarrollará una jornada recreativa que permitirá generar un ambiente de aprendizaje, diversión y participación, en el que los niños y sus familias podrán compartir actividades diseñadas para estimular la creatividad, el trabajo en equipo y el desarrollo de habilidades motoras.

La actividad principal será un Carnaval de Juegos, conformado por estaciones recreativas con inflables y actividades lúdicas, que brindarán a los participantes un espacio seguro para el juego, la recreación y la interacción. Durante la jornada se promoverá la participación de los niños a través de dinámicas recreativas que fomenten la integración, la sana convivencia y el disfrute del tiempo en familia. Asimismo, se podrán realizar dinámicas y actividades participativas en las que se entregarán incentivos a los niños participantes, como reconocimiento a su participación en los diferentes juegos y actividades desarrolladas durante el evento.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNT.	VALOR TOTAL
LOGÍSTICA					
Alquiler de tarima de 7 mts de largo x 3.60 mts de ancho x 70 cmts de alto, con piso negro antideslizante, faldón negro y escaleras de acceso. Incluye transporte, armada y desarmada. Descripción y valor unitario tomado de la resolución No. 031 de 31 de enero de 2025	UNIDAD	1	EVENTO	$ 692.701,98	$ 692.701,98
Alquiler de Sonido para evento de 1000 personas: sistema line array, - espacio abierto, con sistema RFC, microfonearía necesaria, 6 micrófonos inalámbricos de mano para distancia mínima de 10 mts, iluminación con luces par led, luces pares cob, cabezas robóticas, cámara de humo, rieles de aluminio, parales y consola digital, acometidas eléctricas, sonidista y todos los elementos requeridos para su operación. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	UNIDAD	1		$ 5.500.000	$ 5.500.000
Alquiler planta eléctrica de 7.5000kva por día. Descripción y valor unitario tomado de la resolución No. 031 de 31 de enero de 2025	UNIDAD	1		$ 692.701,98	$ 692.701,98
Decoración y escenografía para tarima que incluye montaje en globos en látex R5, R9 y R12, globos multifiguras 260 de colores surtidos.	UNIDAD	1		$ 800.000	$ 800.000

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5 cm ancho 49,5 cm alto 89,0 cm. Descripción y valor unitario tomado de la resolución No. 031 de 31 de enero de 2025.	UNIDAD	300		$ 2.078,11	$ 623.433
ENTRETENIMIENTO					
Servicio de animación infantil para acompañar y amenizar el evento. Presentación de cuatro (4) horas.	UNIDAD	1		$ 650.000	$ 650.000
Garantizar la presentación de un (1) DJ y animador de reconocimiento local que acompañará y amenizará el evento. Presentación de cuatro (4) horas.	UNIDAD	1		$ 500.000	$ 500.000
Garantizar la realización de un Carnaval del Juego compuesto por estaciones recreativas con inflables de gran formato destinados al disfrute seguro de niños y niñas, que incluyan como mínimo: (i) Estación inflable tipo circuito, desafío o pista de obstáculos con recorrido, rampas, túneles o desafíos físicos, con una longitud mínima aproximada de 12 metros, apta para niños y niñas a partir de 6 años; (ii) Estación inflable tipo circuito, desafío o pista de obstáculos con recorrido, rampas, túneles o desafíos físicos, con una longitud mínima aproximada de 12 metros, apta para niños y niñas a partir de 6 años; (iii) Estación inflable tipo escalada o desafío vertical, con altura mínima aproximada de 6 metros, apta para niños y niñas a partir de 6 años; (iv) Estación inflable tipo resbaladero o tobogán recreativo, con una longitud mínima aproximada de 10 metros, apta para niños y niñas a partir de 5 años; (v) Estación inflable tipo parque recreativo infantil con obstáculos suaves, rampas o mini toboganes, con una longitud mínima aproximada de 12 metros, apta para niños y niñas de 1 a 5 años; (vi) Estación inflable tipo parque recreativo infantil con obstáculos suaves, rampas o mini toboganes, con una longitud mínima aproximada de 6 metros, apta para niños y niñas de 1 a 5 años; El servicio deberá incluir transporte, montaje, instalación, operación durante tres (3) horas continuas y desmontaje de todas las estaciones, así como la disposición de mínimo dos (2) operarios o monitores por cada estación para el control, orientación y seguridad de los participantes, además de condiciones de seguridad necesarias para su adecuado funcionamiento y uso por parte de los niños y niñas participantes.	UNIDAD	1	EVENTO	$ 25.000.000	$ 25.000.000
Alquiler planta eléctrica de 7.5000kva por día, para garantizar la electricidad permanente de cada uno de los seis (6) inflables del Carnaval del Juego. Descripción y valor unitario tomado de la resolución No. 031 de 31 de enero de 2025.	UNIDAD	6		$ 692.701,98	$ 4.156.212
Servicio de cañón de espuma recreativo, incluye montaje, operación durante tres (3) horas continuas, insumos, desmontaje y personal de apoyo para su adecuado funcionamiento durante la actividad.	UNIDAD	1		$ 970.000	$ 970.000
Garantizar la presentación de cinco (5) personajes animados del mundo infantil, caminando por el espacio y acompañando a los niños participantes del evento. Incluye vestuario y transporte.	UNIDAD	1		$ 2.000.000	$ 2.000.000
PUBLICIDAD					
Manillas de papel tyvek resistentes e impermeables de color a elección con impresión a un color. La información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos.	UNIDAD	2000	EVENTO	$ 800	$ 1.600.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRODUCTOS					
Tableta con procesador de 8 núcleos 1*a75@2.0ghz+3*a 5@1.8ghz, sistema operativo Android 15, case metálico, Dual Sim Card, carga tipo c, batería 5000mah, memoria RAM 8gb (4gb+4gm RAM virtual), almacenamiento 65 GB, cámara frontal 5mpx, cámara trasera 13, pantalla 10 pulgadas, resolución 1208x800, conexión 4G. Incluye forro protector, que se entregaran como incentivos a los niños ganadores de los diferentes concursos y juegos que se desarrollen en el evento.	UNIDAD	4	EVENTO	$ 395.000	$ 1.580.000
Bicicleta infantil de equilibrio sin pedales, elaborada en material resistente, con estructura estable, sillín ajustable y ruedas apropiadas para uso infantil, diseñada para niños entre 2 y 4 años, que se entregará como incentivo a los niños y niñas ganadores de los	UNIDAD	2	EVENTO	$ 210.000	$ 420.000

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

diferentes concursos y juegos que se desarrollen en el evento.					
Bicicleta infantil en acero con máximo rin 16 Thunder Pro en aluminio, freno de mano delantero y trasero más freno de buje trasero de rueda libre, pedales plásticos, que se entregaran como incentivos a los niños entre 4 y 8 años ganadores de los diferentes concursos y juegos que se desarrollen en el evento.	UNIDAD	2	EVENTO	$ 470.000	$ 940.000
ALIMENTACIÓN Y PUNTOS DE HIDRATACIÓN					
Bolsa de crispetas de 90 gr para ser entregado a los niños participantes del evento.	UNIDAD	2000	EVENTO	$ 2.000,00	$ 4.000.000
Algodón de azúcar de 16 gr empacado individualmente para ser entregado a los niños participantes del evento.	UNIDAD	2000	EVENTO	$ 2.500,00	$ 5.000.000
Refrigerio menú 4: 1 dedito o 1 empanada (140grs). bebida refrescante 400ml para el personal logístico y operativo del evento. Descripción y valor unitario tomado del ítem 53 de la resolución No. 031 de 31 de enero de 2025.	UNIDAD	65	EVENTO	$ 8.220,55	$ 534.336
Puntos fríos para hidratación, incluye: una (1) cavas de icopor de 124 litros equipadas con 350 bolsas de agua de 360 ml y hielo para el personal de apoyo logístico y participantes del evento.	UNIDAD	4	EVENTO	$ 350.000	$ 1.400.000
TRANSPORTE					
Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado de niños de la zona rural y su respectivo acudiente, desde los corregimientos de Mateo Gómez, Severá y Venados Campanito hasta la Villa olímpica Alberto Saibis Sakr donde se realizará la celebración del mes de la niñez y su respectivo retorno, mediante vehículo tipo bus con capacidad mínima de cuarenta (40) pasajeros, en condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y operación. El servicio deberá incluir conductor, combustible, peajes, seguros y demás costos directos e indirectos necesarios para garantizar el traslado oportuno, seguro y adecuado de los participantes, conforme a los recorridos y horarios definidos por la entidad.	UNIDAD	3	EVENTO	$ 980.000	$ 2.940.000
				VALOR TOTAL ACTIVIDADES	**$ 59.999.385**

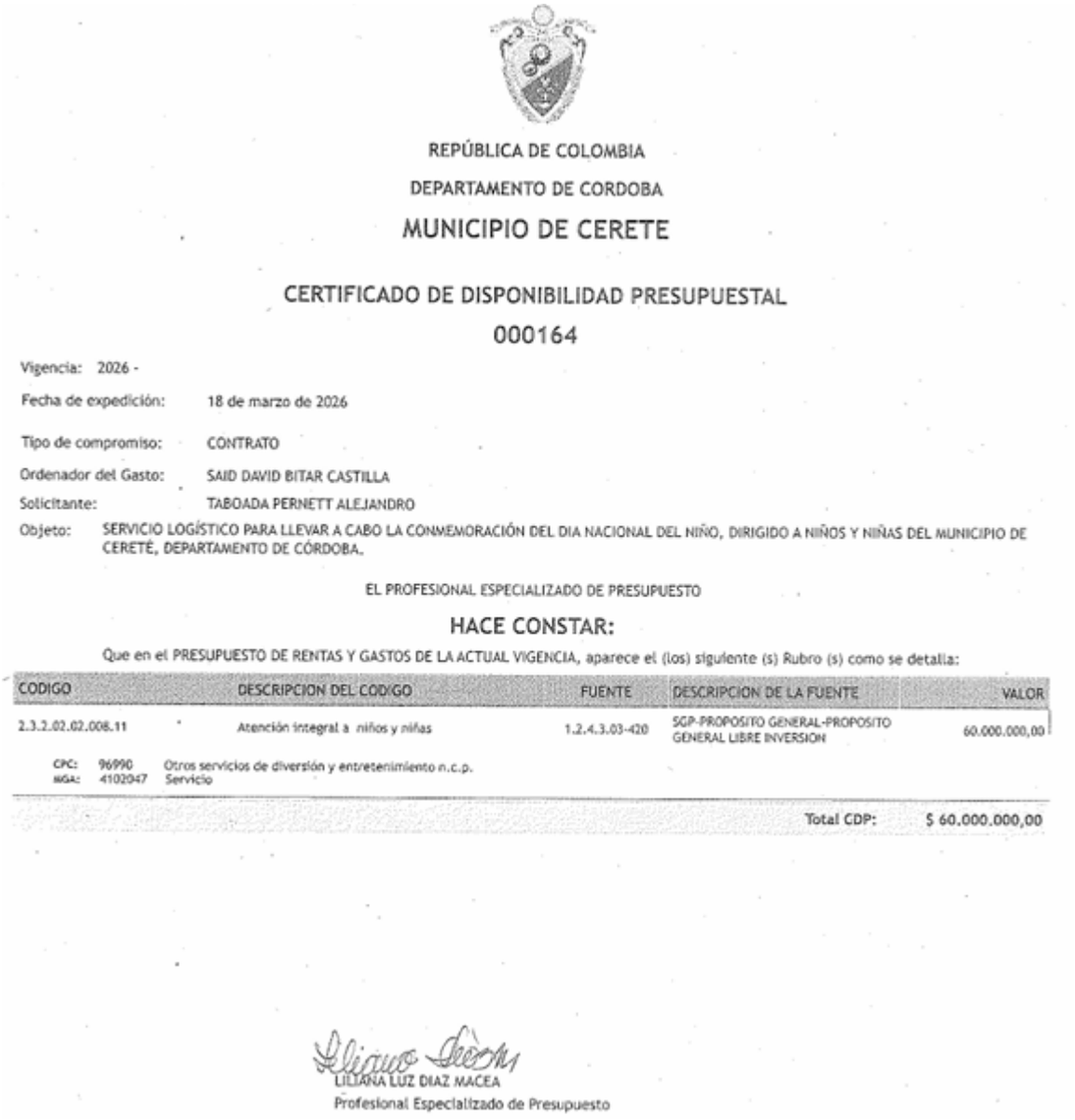
4.3. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE CERETÉ, desembolsará el valor de las prestaciones derivadas de este contrato, así: **A) UN PRIMER PAGO, A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, correspondiente al treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, que será pagado una vez cumplidos los requisitos de ejecución, legalización y suscrita acta de inicio y, **B) UN (1) PAGO FINAL correspondiente al setenta por ciento (70%)** del valor del contrato, al finalizar la ejecución de este, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, certificado de ingreso de los bienes al almacén municipal, acta de liquidación del contrato, acreditación de pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería para el pago.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar las obligaciones emanadas del contrato a suscribir, esta entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000164 de fecha 18 de marzo de 2026, por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE**, tal como se evidencia a continuación:

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000164

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 18 de marzo de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: SAID DAVID BITAR CASTILLA

Solicitante: TABOADA PERNETT ALEJANDRO

Objeto: SERVICIO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DIA NACIONAL DEL NIÑO, DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.11	Atención integral a niños y niñas	1.2.4.3.03-420	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	60.000.000,00
CPC: 96990 MGA: 4102047	Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p. Servicio			
			Total CDP:	$ 60.000.000,00

LILIANA LUZ DIAZ MACEA
Profesional Especializado de Presupuesto

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el MENOR PRECIO.

En tal sentido, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable a esta entidad es el MENOR PRECIO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse en el documento de análisis de riesgo que hace parte integral de este estudio.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE CERETÉ** identificado con NIT. 800.096.744-5.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

2.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

3.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

4.- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

5.- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td colspan="3">CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE CERETÈ, IDENTIFICADO CON NIT. NO 800.096.744-5</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td colspan="3"><table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr></table></td></tr>
</table>

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.
	CALIDAD DEL SERVICIO:	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.
	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:	DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE
TOMADOR	• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. • NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. • PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE ESTA.		
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO • OBJETO DEL CONTRATO • FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA • EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421		

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CERETÈ, identificado con NIT. No 800.096.744-5 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE CERETÈ, identificado con NIT. No 800.096.744-5 y el Contratista
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de procesos de contratación, se tiene:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	N/A	N/A	SI

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la secretaría de gobierno del Municipio de Cereté o el profesional que sea designado para ello, funcionario que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de El Contratista y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

Para la constancia se firma en el Municipio de Cereté, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

ALEJANDRO TABOADA PERNETT
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
MUNICIPIO DE CERETÉ

Scanned with CamScanner